

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI DURANTE EL AÑO 2023

De acuerdo con los compromisos adquiridos a través de los distintos Planes de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Santurtzi de promover la presencia y participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida y de la sociedad, así como del objetivo de lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de concienciar a la ciudadanía en este sentido, el Ayuntamiento de Santurtzi, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria 6/2008, celebrada el 29 de mayo de 2008, aprobó la ordenanza reguladora de concesión de subvenciones para la organización de actividades de formación, promoción, asesoramiento e información a las personas físicas o jurídicas, Entidades, Asociaciones y/o Colectivos de Mujeres del Municipio de Santurtzi, dirigidas a formar e informar a la mujer de nuestro municipio y a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante el Decreto de Alcaldía nº 1298/2022 adoptado el 24 de mayo se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Santurtzi para el periodo 2022-2024. Mediante Decreto de Alcaldía nº 597/2023 se ha aprobado la actualización del PES.

En el art. 5 del citado Plan, se establecen los objetivos y efectos que se pretenden con las subvenciones contempladas en los distintos programas de actuación del Área de Acción Social e Igualdad, costes previsibles y sus fuentes de financiación, contemplándose, entre otras líneas estratégicas de actuación, la *“Promoción de programas de empoderamiento y participación social de las mujeres del municipio de Santurtzi”* y estableciéndose un presupuesto de 10.000 euros para destinar a este tipo de subvenciones en el ejercicio 2023.

El artículo 5 de la Ordenanza reguladora del régimen de concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas, entidades, asociaciones y/o colectivos de mujeres del municipio de Santurtzi para la organización de actividades de formación, promoción, asesoramiento e información, publicada en el B.O.B. nº 154, de 13 de agosto de 2008, establece en su art. 5 que: *“Las solicitudes de subvención se presentarán en el plazo de un mes a partir de la publicación del acuerdo de convocatoria anual”*.

Señalar que existe consignación presupuestaria suficiente para llevar a cabo la citada convocatoria de conformidad con el informe económico favorable del Sr. Interventor accidental de Fondos del Ayuntamiento.

Fundamentos de Derecho

La Junta de Gobierno local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del punto Primero del Decreto de Alcaldía 1662/2019 de 11 de julio, de delegación de competencias en dicho órgano y de conformidad con lo previsto en el art. 5 de la normativa municipal reguladora de este tipo de subvenciones.

Propuesta de acuerdo

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública anual para la concesión de subvenciones para personas físicas o jurídicas, entidades, asociaciones y/o colectivos de mujeres del Municipio de Santurtzi para la organización de actividades de formación, promoción, asesoramiento e información, dirigidas a formar e informar a la mujer de nuestro municipio y a promover la igualdad entre mujeres y hombres, durante el ejercicio 2023, con la dotación presupuestaria de 10.000,00 euros y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza reguladora, publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia núm. 154, de 13 de agosto de 2008, ordenando la publicación del extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Segundo. - Una vez publicado el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, proceder a publicar el acuerdo de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santurtzi y en el Boletín Oficial de Bizkaia, haciendo constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Tercero. - El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo de convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Cuarto. - Dar traslado del presente acuerdo al Área de Economía y Hacienda y proceder a la devolución del expediente completo al Área de Acción Social e Igualdad.

Santurtzi, 13 de marzo de 2023

LA DIRECTORA DEL ÁREA
Susana Martín Revilla

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA
Itziar Carrocera Fernández